

Ushuaia, 12 de diciembre de 1984.-

VISTO: El expediente H.C.D. n.º 211/84, por el que se tramita la aprobación de una Ordenanza que tiende al desarrollo y promoción de actividades artísticas, deportivas y culturales, y;

CONSIDERANDO:

Que han existido y existen en nuestra ciudad gran cantidad de valores que se destacan en el deporte, en lo artístico y cultural, que por falta de iniciativas y actualización en sus especialidades, han visto frustradas sus aspiraciones.-

Que el fomento de este tipo de actividades reviste una gran importancia para el desarrollo humano de la comunidad.-

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, art. 33, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DECLARASE de interés Municipal, el desarrollo y promoción de expresiones artísticas, deportivas y culturales, cuyo objetivo principal sea el perfeccionamiento de las especialidades y su difusión, dentro y fuera del Territorio como intérpretes de la iniciativa de valores fueguinos.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, la suscripción de convenios con empresas aéreas que tienda a la reducción de los costos para casos de traslados individuales o de delegaciones a cualquier parte del país como consecuencia de lo determinado en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo efectuará provisiones pre

///2



11112

supuestarias, de manera de apoyar económicamente a quienes demuestran fehacientemente alguna de las circunstancias apuntadas en el artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

r.a.

ALBERTENGO Rita Elena  
a/c secretaria

AGUSTIN JUSTO ZENTNER  
VICE-PRESIDENTE PRIMERO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 132/84

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30/11/84





1884

CENTENARIO DE USHUAIA

1984

USHUAIA, 18 de diciembre de 1984.-

VISTO: La Ordenanza nro. 132 /84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se declara de interés municipal, el desarrollo y promoción de expresiones artísticas, deportivas y culturales, cuyo objetivo principal sea el perfeccionamiento de las especialidades y su difusión, dentro y fuera del Territorio como intérpretes de la iniciativa de los valores fueguinos;

Que el fomento de este tipo de actividades reviste una gran importancia para el desarrollo humano de la comunidad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 132 /84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se declara de interés municipal, el desarrollo y promoción de expresiones artísticas, deportivas y culturales, cuyo objetivo principal será el perfeccionamiento de las especialidades y su difusión, dentro y fuera del Territorio como intérpretes de la iniciativa de valores fueguinos, debiendo suscribirse convenios con empresas aéreas que tienda a la reducción de los costos para casos de traslados individuales o de delegaciones a cualquier parte del país y efectuando previsiones presupuestarias, de manera de apoyar económicamente a quienes demuestren fehacientemente alguna de las circunstancias apuntadas más arriba.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal como tal y a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-;

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dóse copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio y al Honorable Concejo Deliberante. Copiado ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 1153 /84.-

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

RAQUEL E. VERA DE MENDOZA  
JEFA DE DESPACHO GENERAL

ESTABILLO